

LA COLMENA.



Del Viernes 17 de Marzo de 1820.

P R O S P E C T O.

II Hemos adoptado el título de Colmena para este periódico, que consagramos al bien y utilidad de nuestros conciudadanos, por parecernos que se simboliza en él con toda propiedad el cuadro que presentaremos á nuestros lectores, ya dándoles *miel* con que se saboreen, y ya empleando el *aguijon* de la sátira para desterrar los abusos envejecidos, contra los cuales declaramos la guerra sin *cuartel*: los Zánganos morirán: la industriosa *Abeja* recogerá el fruto de su incesante trabajo: la *Cera* alumbrará sin intermisión, porque es nuestro interés que queden extinguidos todos los apagadores. El orden organizará todos nuestros trabajos, y una noble emulación nos hará darles toda la energía, toda la brillantez y todo el grado de perfección á que alcancen nuestras fuerzas.

Nos proponemos redactar lo mas interesante que se publique por el ramo Ministerial, y en todos los Periódicos Nacionales y Estrangeros; sobre los cuales haremos algunas observaciones, llevando siempre en la mano una balanza imparcial, y sin olvidarnos de que "el amor á la Patria es una de las primeras obligaciones de todos los Españoles, y as



mismo el ser justos y benéficos,, como dice el artículo 6.º de la Constitución; pero no es este el objeto principal de la publicación de este Periódico, sino el de explicar todos los artículos que comprenden este código de leyes fundamentales, para que todas las clases del Estado puedan entenderlos y se familiaricen con las sublimes ideas que abraza, los que tienen la dicha de vivir escudados con su protección.

La necesidad de amenizarlo con la variedad que admite lo agradable y útil, evitando la pesadez de discursos que no deben ser tratados en esta clase de papeles, nos conduce á ofrecer que insertaremos los artículos que se nos remitan francos de porte, ó se entreguen en la Librería de don José Brún frente á las gradas de San Felipe el Real, siempre que no contengan cosas inútiles, ó conspiren á estraviar la opinión pública; y procediendo sus autores en conformidad á lo dispuesto en la Ley de libertad de imprenta. Por ahora hemos de dar dos números á la semana, que saldrán mártes y viernes: y se admiten subscripciones por meses en la misma Librería.

En el día 8 se sirvió S. M. resolver "que inmediatamente fuesen puestos en libertad todos los presos por opiniones políticas, y que pudiesen restituirse á sus domicilios los que por estas causas estuvieron fuera del Reino."

Salid de las prisiones, infelices víctimas. Respirad ya un aire consolador y balsámico. Sabed que en adelante podeis pensar sin temor, y que solo se comete delito cuando la ley se quebranta. Venid todos los que estais en climas estrangeros, los que habeis sido separados de la madre Patria por resultas de una guerra que vosotros no provocasteis. Venid á abrazaros con vuestros hermanos, y á estrechar mas y mas el nudo que debe nair esta grau familia Es-

pañola, de cuya magnanimidad, generosidad y heroísmo, son la mas visible prueba los sucesos del día, hijos del mas acendrado espíritu de union y confraternidad. Que sean indelebles en vuestros corazones estos sentimientos. Y que jamás el fermento de la discordia corrompa nuestra natural propension hacia la beneficencia. Proscríbanse para siempre de nuestros labios todos los títulos ó dictados que pudieran recordar antiguas divisiones; y el nombre de españoles sea el único que resuene en toda la Monarquía.

El día 9 del corriente Marzo ha jurado el Rey la Constitucion de la Monarquía Española ante el Ayuntamiento Constitucional de Madrid. Desde este día empieza la época que señalarán los fastos de la historia como origen de la prosperidad de España; de esta Nacion á quien se ofrece la mas brillante perspectiva; que va á convalecer de las largas enfermedades que ha sufrido, y á despertar del letargo profundo en que ha estado sumida. Desde esta época el Monarca, pasando de absoluto á Constitucional, afirma su poder y su grandeza, y los españoles consolidan el indestructible coloso de su libertad y de su seguridad personal.

Por Real decreto del día 9 del corriente ha quedado suprimido el llamado santo tribunal de inquisicion.

Espiraron por consiguiente las terribles funciones que ejercia. Su existencia era incompatible con la constitucion jurada de la Monarquía Española y con la ilustracion del siglo. Allí era extraño, desconocido, misterioso y reservado el método de substanciar y determinar los procesos; y nuestras instituciones establecen que los juicios sean públicos, y faciliten al acusado todos los medios de sus legítimas defensas. Escogió el nombre de Santo este Tribunal para atraerse el incienso del

fanatismo ; pero mereció la execracion pública de todos los que han pensado con racionalidad.

No por esto se crea que se puede impunemente atacar el dogma , vivir en la incredulidad , ni extrañarse en punto de la creencia de la Religion Católica, Apostólica Romana, única y verdadera que la Nación sostiene con leyes sabias y justas. (*Artic. 12 de la Constitución*) No hay que esperar este absurdo de nuestra religiosidad: y si por desgracia algun libertino abrigase tales errores, el anatema de la Iglesia caerá sobre él, y será procesado y castigado por la jurisdiccion ordinaria episcopal.

Por otro decreto del mismo dia se nombró una Junta compuesta de personas de la confianza del pueblo para consultar con ella todas las providencias del Gobierno, y que fuesen publicadas con su acuerdo hasta la instalacion de las Cortes. Sus individuos son el M. R. en Cristo Padre Cardenal de Borbon Arzobispo de Toledo, Presidente; el Teniente General D. Francisco Ballesteros, Vice-Presidente; el R. Obispo de Valladolid de Mechoacan D. Manuel Abad y Queipo, D. Manuel Lardizabal, D. Mateo Valdemoros, D. Vicente Sancho Coronel de Ingenieros, Conde de Taboada, D. Francisco Crespo de Tejada, D. Bernardo Tarriús, y D. Ignacio Pezuela.

Todos estos individuos gozan de la confianza pública, y han manifestado una decidida adhesion al sistema Constitucional que son las cualidades precursoras del acierto. La experiencia irá confirmando esta verdad de quien nadie duda ; y la Patria, agradecida á sus continuos afanes y desvelos, los distinguirá en su dia ; pero si faltan á sus deberes (que no es de esperar) recaerá sobre ellos la maldiccion de todos los buenos Patriotas.

El Real Decreto del dia 10 del corriente , por el cual se ha restablecido en el suelo Español la ley de la libertad de imprenta , presenta á los literatos un

campo inmenso para poder promover sin cesar el bien de sus conciudadanos. Sus trabajos á este propósito deben ser produccion de profundas meditaciones. Si el genio del error pudo hasta ahora encubrir con un denso velo los legítimos derechos del nombre Español, ya se ha cambiado la escena en términos que no podrán tener entrada las perjudiciales máximas del político Maquiabelo, en el gobierno de esta Nacion grande por mas que lo intente la perversidad. Jamas el vicio volverá á tener su asiento á la inmediacion del trono. Terminó el contraste de opiniones políticas, y los males producidos por el fuego destructor de los partidos deben ya borrarse de nuestra memoria. Aprovechemos para nuestro bien y el de nuestra posteridad la libertad que gozamos, consagrémosla á cimentar el edificio público con solidez: empleémosla para ilustrar y no para obscecar: para reconciliar y no para dividir: para enseñar y no para sembrar errores: Y en fin para que aproveche á nuestros semejantes; y no para que les ocasione perjuicios. Hé aqui nuestros votos.

La Lápida de la Constitucion se ha colocado en el dia 12 del corriente con solemne y magestuoso aparato en la Plaza Mayor de esta Corte. Esta Lápida, simbolo de la estabilidad y sabiduría del nuevo gobierno, recordará á las futuras generaciones el memorable dia en que la España ha recobrado su libertad. Ella es emblema de la felicidad que gozaremos nosotros, y se transmitirá á nuestros descendientes.

CONSTITUCION.

Es la forma del Gobierno que todos los españoles se han dado. Este precioso monumento es el archivo de nuestra libertad. Es el escudo que nos defiende de

los ataques del poder absoluto. Es el áncora que nos preserva del naufragio. Es el santuario político que no puede profanarse ; y es el firme pedestal sobre que descansa el Trono. Nuestro interés está cifrado en su exacta observancia. Nuestra prosperidad y gloria derivan esencialmente de este principio. Gravemos estas máximas en nuestros corazones. Sirvámolos de ellas para modelar nuestra conducta ; y apartando la vista de las escenas que han pasado , fijémosla en la hermosa perspectiva que ofrece el por venir. No , nuestras esperanzas no se frustrarán. Ellas son legítimas , y han de corresponder indefectiblemente los resultados á las causas que los producen.

POLÍTICA.

Los padres de la Pátria reunidos en Cadix en Cortes generales y extraordinarias ; promulgaron en 19 de Marzo de 1812 esta ley constitutiva , en la que está vinculada la libertad é independencia de la Nación en general , y la seguridad personal de todos los Ciudadanos. En ella se distingue las atribuciones del Rey , y de los Tribunales : y se dispone lo conveniente al establecimiento y uso de la fuerza armada, y al método económico y administrativo de las rentas del Estado.

Fueron recibidas estas instituciones con general aplauso ; pero no conocieron todos los individuos de esta Nación heroica, que en ellas estaba cifrada su felicidad. El influjo de almas viles y mercenarias pudo seducir á los incautos para que quebrantasen el solemne juramento que habian hecho á la faz de toda la Europa de defender este sagrado Código, que dejó de existir tan luego como llegó á pisar el suelo español el VII. Fernando.

En su dia presentará la Historia un cuadro exacto de la vergonzosa servidumbre á que ha estado redu-

cida hasta entonces la Nación: y era forzoso que los hombres sensatos concibiesen la idea mas funesta y detestable del que debe ser el Monarca mas amado, cuando vieron malograrse los nobles esfuerzos que nos procuraron la salvacion de la Patria, rompiendo las cadenas de esclavitud á que la redujo el que fue Emperador de los franceses; esfuerzos que se recompensaron con la destruccion de la libertad de los que en sentido inverso habian trabajado con tanto anhelo por conseguirla; y que ahora acaban de realizarse con un armonioso enlace. El entusiasmo con que unisona la Nación ha pretendido recobrar sus derechos; y el juramento que con espontánea voluntad ha prestado el Rey de observar esta Constitucion tan deseada, forman el nudo de union que restablece el orden y las antiguas autoridades.

En este caso ya, ni nos arredrará el temor, ni las amenazas de los atrevidos, ni la burla de los ignorantes, ni los gritos de los fanáticos para contrariar la grande empresa que nos hemos propuesto explicar de este código fundamental, despreciando la censura de los ignorantes, porque escribimos para bien de todos nuestros compatriotas, con el santo fin de aniquilar para siempre los principios destructivos del orden social, para que todas las clases del Estado reconozcan y puedan entender cuáles son sus derechos y sus obligaciones bajo un sistema justo de legislacion; y para que no puedan volver jamás á tener lugar entre los incautos las sugestiones de aduladores infames.

La Nación Española, guarecida con la egide de sus resucitadas instituciones, sabrá distinguirse y hacerse respetar entre todas las Naciones cultas. Por lo que acaba de hacer se puede presagiar lo que hará en lo sucesivo. No le faltaba mas que el Gobierno que ya tiene. El Rey es el primero que marcha por la senda Constitucional, y el que ha consumado la gran-

diosa obra de su restauracion. Las luces van á dis-
fundirse rápidamente por toda la Península. El Go-
bierno desea indudablemente el completo arreglo de
este sistema, que con sorpresa y envidia admirará
la Europa. Todos los literatos deben coadyuvar á tan
benéficas miras. La gloria de los que escriben consis-
te en preparar materiales útiles al gobierno, y ya lo
podemos hacer con una libertad que hace honor al
Príncipe que la sufre, y á los ciudadanos que la ejer-
citan. Y he aquí desenvueltos en toda su estension el
fin que nos proponemos al publicar este Periódico.

Árdua, difícil y superior á nuestras fuerzas pa-
rece la empresa; pero el deseo de contribuir al bien
estar de la Patria nos impele á adoptarla. Si nuestros
trabajos no correspondiesen á la expectacion pública,
suplicarían esta falta los buenos deseos que nos animan,
y siempre nos quedará el placer de haber indicado
una senda para que puedan seguirla con utilidad ge-
neral otras plumas mas diestras.

Mientras escribamos, el language de la razon será
nuestra divisa, sin rendir homenaje á la supersticiosa
escrupulosidad. Y si logramos ser útiles á la Patria y
agradar á nuestros conciudadanos, nuestra ambicion
quedará satisfecha, y nuestro trabajo recompensado.

MADRID.

IMPRENTA DE REPULLES.

1820.

*Se suscribe en la Librería de Brúa frente á las
gradas de San Felipe el Real; y se vende en ésta, y
en la de Oréa, frente á san Luis.*